

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE

212**MADRID NÚMERO 5**

EDICTO

Doña María Dolores Grau García-Blanco, secretaria del Juzgado de violencia sobre la mujer número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de divorcio contencioso número 20 de 2013, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 4 de 2014

En Madrid, a 24 de febrero de 2014.—Vistos por don David Maman Benchimol, magistrado-juez de violencia sobre la mujer número 5 de Madrid y su partido, los presentes autos de divorcio contencioso número 20 de 2013, seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 20 de 2013, a instancias de doña Beatriz Lorena Oviedo, representada por la procuradora doña Marina de la Villa Cantos y defendida por la letrada doña Elena Díaz Verges, siendo parte demandada don Wigner Valencia Urbano, que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda planteada por la procuradora doña Marina de la Villa Cantos, debo declarar disuelto por divorcio el matrimonio de doña Beatriz Lorena Oviedo con don Wigner Valencia Urbano, celebrado el día 27 de abril de 2005 en Madrid.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia o don Wigner Valencia Urbano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 25 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.907/14)

